año 1726. 160

✠

TRADUCCION
DE VNA CARTA, QUE EL REY DE INGLATERRA ESCRIVIO A LA CZARINA DE MOSCOVIA, Y RUSSIA;
Y DE LA RESPUESTA DE ESTA PRINCESA.

JOrge, por la Gracia de Dios, Rey de la Gran Bretaña; à la Muy Alta, Muy Poderosa, y Muy Ilustre Princesa, nuestra muy amada Hermana, la Gran Señora CATHALINA, Czarina, y Gran Duquesa de toda la Grande, Pequeña, y Blanca Russia, vnica Monarca de Moscovia, &c. Salud, felicidad, y prosperidad.

Muy Alta, Muy Poderosa, y Muy Ilustre Princesa.

COmo V. Magestad no podrà negar, que las grandes prevenciones de guerra, hechas por V. Mag. en tiempo de paz, no pueden dexar de darnos grandes, y justos motivos de rezelos, como tambien à nuestros Aliados en essos Payses; tampoco se admirarà V. Mag. de que ayamos embiado al Mar Balthico vna fuerte Esquadra de nuestros Navios de Guerra à las ordenes de nuestro Almirante el

Ca-

Cavallero Carlos Wager, para evitar los riesgos que se pudieran originar de vn Armamento tan extraordinario. V. Mag. sabe muy bien, quanto hemos deseado conservar, no solo la tranquilidad publica en Europa, sino tambien vna buena, y perfecta inteligencia con V. Mag. y hechar los cimientos de vna firme, y durable amistad entre nuestra Corona Real de la Gran Bretaña, y essa de Russia. Nunca hemos faltado à dàr en todas las ocasiones señales convincentes de estos intentos pacificos, y amigables; y V. Mag. puede bastantemente acordarse de vna consequencia evidente de esto, quando Nòs declaramos estàr prontos, y dispuestos à entrar, juntamente con nuestro buen Hermano el Rey de Francia, en Aliança con el Czar difunto, vuestro Señor, y esposo, debaxo de tales condiciones, y partidos, que se pudiessen conformar con la paz del Norte, y fuessen reciprocamente compatibles con los interesses, la dignidad, y el honor de las Potencias contrayentes; no dudando que de esta suerte se podria conseguir vna sincera reconciliacion entre Nòs, y vuestro esposo, y establecer vna cabal amistad, y buena harmonia entre nuestros Pueblos, y Dominios para su mayor bien, y reciproca vtilidad, y que por este medio la paz, y tranquilidad del Norte quedaria fortificada sobre solidos, y durables fundamentos. Para llegar à estos grandes, y loables fines, y segun los designios del Czar difunto, de que los Ministros de su Mag. Christianissima avian hecho relaciones repetidas, se formò (de acuerdo, y conformidad con la Corte de Francia) la planta, ò minuta de vn Tratado, que fue remitida à su Mag. Czariana, para que diesse su aprobacion, y consentimiento final; pero la perfeccion de esta buena, y importante obra fue interrumpida por la muerte repentina, y inopinada de aquel Principe.

Sin embargo de esto, como Nòs conservabamos siempre los mismos buenos intentos, para mantener la paz del Norte, y para renovar nuestra antigua amistad con la Corona de Russia, hizimos declarar, luego al punto que V. Mag. fue elevada al Trono, que assi Nòs, como su Mag. Christianissima estabamos dispuestos à concluir, y fenecer el Tratado referido, no dudando de modo alguno, que V. Mag. aceptaria gustosa vna proposicion de tan manifiestas ventajas para sus Dominios, y Vassallos, y que era tan encaminada à la conservacion del publico reposo; pero

es

es precifo confeffemos quan fentidos, y laftimados quedamos al vèr totalmente fruftradas nueftras efperanças con la refpuefta dada à nueftros obligatorios, y amiftofos ofrecimientos,porque defpues de vna larga, y inutil dilacion, hallamos que los Miniftros de V.Mag. infiftian fobre que fe mudaffen diferentes Capitulos del Tratado, que no eran concernientes à los intereffes del Imperio de la Rufsia,y cuya mudança no folo fe oponia à los folemnes empeños, y pactos con que Nòs, y el Rey Chriftianiffimo nos hemos obligado para con otras Potencias, fino que huviera embuelto à todas las Coronas del Norte en nuevas turbulencias, y confufiones.

Tampoco podemos ocultar à V. Mag. quan admirados eftamos, de que entretanto que Nòs continuabamos las amigables negociaciones, y quando no aviamos hecho la mas leve provocacion por nueftra parte, ha llegado à nueftra noticia, que en la Corte de V. Mag. fe tomaban medidas à favor del Pretendiente de nueftra Corona, y fe daba mucho animo,y fomento à fus parciales: por todo lo qual, defpues de lo expreffado, no debe V. Mag. eftrañar, que Nòs, hallandonos indifpenfablemente obligados à tomar providencia para la feguridad de nueftros Dominios, à fatisfacer los empeños contrahidos con nueftros Aliados, y à mantener en el Norte la publica tranquilidad, que (fegun parece) eftà fuertemente amenazada por los Armamentos que V.Mag. acaba de hazer; ayamos creido neceffario embiar vna grueffa Efquadra de nueftros Navios de Guerra al Mar Balthico, ni que aya llevado orden nueftro Almirante, que la tiene à fu cargo, para que procure evitar nuevas turbaciones en effos Payfes, impidiendo el que falga la Armada de V. Mag. de fus Puertos, en cafo de que V. Mag. permanezca en fu refolucion de ponerla en mar, para executar los defignios que puede tener por objeto.

Pero como eftamos firmemente inclinados à vivir en paz, y amiftad con V. Mag. defeamos tambien de todo corazon, que V.Mag. haziendo feria reflexion fobre el verdadero interès de fu Pueblo, le permita gozar las bendiciones, y frutos de efta paz; que èl ha comprado al precio de tanta fangre, y teforos debaxo del govierno del Czar difunto; y que antes de entrar en idèas, que inevitablemente fumergiràn à la Rufia en vna cruel guerra, y à todo el Norte en vna confufion terrible, querrà V.Mag. dar

prue

pruebas convincentes à ſu Pueblo, y à todo el Mundo, de ſu inclinacion a la paz, y de ſu buena diſpoſicion à vivir en repoſo con ſus Vezinos. Dada en nueſtra Corte, y Palacio Real de San James à 11. de Abril de 1726. en el 12. año de nueſtro Reynado. *Muy Alta, Muy Poderoſa, y Muy Iluſtre Princeſa.* Vueſtro aficionado. JORGE, REY.

RESPUESTA DE LA CZARINA.

HEmos recibido la carta fraternal, y amiſtoſa de V. Mag. Real de 11. de Abril, por la qual es ſervido de declararnos, que las prevenciones de guerra que hemos hecho, avian empeñado à V. Real Mag. à embiar vna poderoſa Armada al Mar Balthico, à fin de impedir todas las empreſſas que Nòs pudieramos hazer para turbar la tranquilidad del Norte; y que à eſte efecto avia ordenado V. Real Mag. à ſu Almirante, embarazaſſe la ſalida de nueſtra Armada. Confeſſamos ingenuamente, que nos ha cauſado la mayor novedad, y eſtrañeza el no aver recibido eſta carta de V. Mag. ſino al miſmo tiempo que ſu Armada pareciò ſobre nueſtras Coſtas, y deſpues que ella avia hechado las ancoras delante de Revel; ſupueſto que huviera ſido mas conforme al eſtilo, y vſo eſtablecido entre los Soberanos, y mas correſpondiente à la amiſtad que ha ſubſiſtido tanto tiempo entre nueſtros Reynos, y la Corona de la Gran Bretaña, el que V. Real Mag. ſe huvieſſe querido explicar con Nòs ſobre los zelos que le daba nueſtro Armamento, y aguardar nueſtra reſpueſta, antes de llegar à dàr vn paſſo tan ofenſivo. V. Real Mag. huviera podido tambien, ſin dàr tan gran eſtallido, ni hazer tanto gaſto, quedar aſſegurado de Nòs, que eſtamos tan diſtantes de procurar turbar el repoſo del Norte, que aplicamos todo nueſtro cuidado, y atencion en fortificar, no ſolo para lo preſente, ſino tambien para lo futuro, eſta miſma tranquilidad del Norte, en que tenemos mayor interès que V. Real Mag. y en apartar todo aquello que pueda dàr motivo de alteracion.

Y aſsi como V. Real Mag. eſtà plenamente informado de todo lo que ſe tratò en las negociaciones que huvo entre ſu Mageſtad Imperial, nueſtro Señor, y eſpoſo, (de glorioſa memo-

 162

ria) y despues entre Nòs misma, V. Real Mag. y el Rey de Francia; tampoco debe ignorar V. Real Mag. la sinceridad de nuestros intentos, y dexamos al proprio juizio de V. Mag. Real el que discurra, como Nòs, y todo el Mundo debemos contemplar esta accion tan extraordinaria de V. Real Mag.; y si de ella se puede presumir otra cosa, sino que V. Real Mag. ha formado contra Nòs vnos designios muy perniciosos, y que por consiguiente se inclina por su lado à dàr ocasion de nuevas turbulencias en el Norte, tomando por pretexto el mencionado Armamento, à falta de otro motivo legitimo, no obstante que de ningun modo sea este el blanco de sus tiros: confirmandose, y pareciendo mas fundada nuestra sospecha en este assumpto, à vista de que V.Real Mag. nos haze cargo en su carta de muchas cosas, de las quales tuvieramos sobrada causa de quexarnos con gran razon, y justicia.

Inutil parece el alegar aqui la sincera amistad que su Magestad Imperial, nuestro Señor, y esposo, ha mantenido con V. Real Mag. y todo el Orbe sabe quan vtil, y ventajosa à V. Real Mag. ha sido esta amistad misma. Tampoco ignora V. Real Mag. de què modo ha procedido en correspondencia con mi expressado Señor, y esposo, y que por vn puro efecto de su magnanimidad, quiso mas su Magestad Imperial dissimular todo aquello, que emprehender la menor novedad capàz de vulnerar la constante amistad que ha subsistido siempre despues entre la Russia, y la Gran Bretaña. Jamàs huviera podidomi referido Señor, y esposo dàr pruebas mas convincentes de sus sinceros intentos de conservar esta buena amistad, que aceptando generosamente los buenos oficios ofrecidos por su Magestad Christianissima para el restablecimiento de vna perfecta inteligencia con V. Real Mag. y declarandose resuelto, y dispuesto, no solo à sepultar en vn eterno olvido todas las injurias recibidas de V. Real Mag. aunque sin aversele merecido, sino tambien à entrar (debaxo de razonables condiciones) con V. Real Mag. y con la Corona de Francia, en vna vnion mas estrecha, y en vna Aliança defensiva.

Las Condiciones propuestas por su Magestad Imperial à ruego del Rey de Francia, no solamente se reputaron por justas desde el principio, sino que su Magestad Christianissima diò à entender mas de vna vez, que assi como estas Condiciones se po-

podian conciliar muy bien con los empeños contrahidos por la Francia, por V. Real Mag. y otras Potencias, de la misma suerte se podrian tambien ajustar, y arreglar, por lo que mira à esta Aliança, segun la equidad, y la justicia, para la mayor, y total firmeza de la tranquilidad del Norte; en cuya suposicion, no son nuevas Condiciones, sino aquellas mismas, las que V. Real Mag. haze resonar tanto al presente. Y puesto que en la vltima respuesta que se nos ha comunicado por parte de la Francia, declara V. Mag. por si mismo, que lo propuesto por Nòs era justo; es aora bien sensible, que sin embargo de esto, no solo desheche V. Mag. todos los medios razonables, y amistosos para el ajuste, sino que quiera obligarnos à aceptar otras Condiciones directamente opuestas à nuestros interesses, y lo que es mas, à nuestro honor, y reputacion, y tambien à la justicia. Atendidas todas estas circunstancias, no podemos persuadirnos, à que los Ministros de V. Mag. ayan tenido verdadera intencion de concluir la referida Aliança; sino à que la expedicion de esta Esquadra de Navios de Guerra, acompañada de ordenes, por las quales se trasluce vn rompimiento de amistad, y vn origen de nuevas turbulencias en el Norte, no es sino vna continuacion, y efecto del odio, y mala voluntad, que algunos de los Ministros de essa Corte han manifestado contra nosotros publicamente, por todas partes, y en tanto numero de años. Esto se comprueba con mayor evidencia por el hecho que V. Mag. alega, y de que tambien nos haze cargo acerca del Pretendiente; porque essos Ministros han llegado à comprehender, que todas las razones alegadas por ellos (las que fuera de esto no pertenecen directamente à los interesses de la Gran Bretaña, antes bien son enteramente opuestas à los Tratados solemnes, que subsisten entre esse Reyno, y otras Potencias) no eran capazes de ser escuchadas, ni suficientes para justificar, al juizio de personas desinteressadas, sus violentas empressas; y como ellos no pueden hallar otra razon admisible, les es forçoso sacar à luz esta frivola, y añeja acusacion, y vestirla de las mismas apariencias que otras vezes, para que sirva de principal pretexto à todas las acciones poco amigables que intentan contra nosotros.

No obstante, que la falsedad de esta acusacion aya sido probada tantas vezes, y que el tiempo, y la experiencia acrediten que estos soñados empeños no han existido en lugar alguno, sino

so-

ſolo en la imaginacion de los Miniſtros de V. Real Mag. mayormente quando nueſtra facilidad en entrar en las vltimas negociaciones no debia convencer menos à V. Mag. de ſu malicia, y engaño, que la diſpoſicion que hemos manifeſtado de conceder à V. Mag. la mediacion, y Garantia que nos pidiò; queremos, ſin embargo de todo lo expreſſado, aſſegurar à V. Real Mag. demàs de eſto, que le profeſſamos demaſiado afecto para querer cauſar à V. Mageſtad, y à la Nacion Britanica inquietud alguna por medio de los empeños que pudieramos tomar à favor del Pretendiente. Por lo que toca à las otras clauſulas de la citada carta, es cierto que depende del Real agrado de V. Mag. el dàr à ſu Almirante las ordenes que tuviere por convenientes; pero V. Real Mag. nos confeſſarà tambien, que ſu prohibicion no ſeria capaz de impedirnos el hazer ſalir nueſtra Armada, ſi lo juzgaſſemos à propoſito, y que en virtud de la Dignidad de Soberana, y Emperatriz, que no depende ſino de ſolo Dios, tenemos tanto derecho para no recibir la ley de perſona alguna, quanto nos aſsiſte el conocimiento de que no la debemos imponer à los otros. Fuera de eſto, quedamos inclinados, y prontos à mantener con V. Real Mag. vna buena correſpondencia, y no intentarèmos empreſſa alguna, que pueda interrumpir vna amiſtad tan bien eſtablecida entre los dos Reynos, y por tantos años; y aſsi como por nueſtra parte declaramos francamente, que eſta amiſtad no puede dexar de ſer muy vtil para Nòs, y para nueſtros Dominios, y Vaſſallos, del miſmo modo eſperamos, que V. Mag. confeſſarà, que haſta aora ha ſido igualmente ventajoſa para V. Real Mag. para ſus Reynos, y Subditos, y que en adelante nunca le podrà ſer infructuoſa.

Finalmente, es bien notorio, que ſu Mageſtad Imperial, nueſtro Señor, y eſpoſo, deſpues de aver ſido abandonado de todos ſus Aliados, tuvo trabajos, y gaſtos increibles en ſolicitar la paz tan deſeada para sì, y para ſus Reynos, y Nòs aplicamos, aſsimiſmo, todo nueſtro conato para que continùen en gozarla nueſtros Dominios, y Vaſſallos; pero al miſmo paſſo eſtamos en la fixa creencia de que para el mejor logro de tan ſaludables intentos, no podemos vſar de medio mas proporcionado que el de mantenernos ſiempre (à imitacion de nueſtro Señor, y eſpoſo, de glorioſa memoria) en vn eſtado, y poder capaz de ſocorrer en qualquier tiempo, ſi fuere neceſſario, à nueſtros

tros Aliados; de cumplir con los empeños, y pactos ajustados con ellos; de proteger, y defender à nuestros fieles Vassallos contra qualquier insulto; y de oponernos à todos quantos nos quieran quitar este precioso tesoro de la paz.

Con este importante intento, y no con otros designios, hemos hecho los Armamentos que han dado à V. Real Mag. tantos zelos, aunque sin el mas leve fundamento, ni motivo; y deseamos, que el Todo Poderoso conceda à V. Mag. la mas perfecta salud, y vn Reynado siempre feliz. En Petersburgo à 15. de Junio de 1726. en el segundo año de nuestro Reynado. *De V. Real Mag. muy aficionada Hermana.* ÇATHALINA. *El Conde de Goloff Kyn.*